

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM) Y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y SU COMARCA.

**PROYECTO: "OFICINA ACELERA PYME DE FREMM EN MURCIA DE LA RED ACELERA PYME
(C004/25-ED CV7)".**

En Murcia a 27 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Sánchez Gómez, con DNI 34802807N como Secretario General de la Federación Regional de Empresarios del Metal. FREMM, (en adelante FREMM) con C.I.F. G30076475 y con domicilio en C/. del Metal, 4 30009 de Murcia, acreditado con poder notarial bastante y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el poder notarial de fecha 08/09/2017.

Y, de otra parte, Carmen Jerez Fernández , con DNI 22957276X Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y SU COMARCA.** (en adelante AMEP), con C.I.F. **G30740989** y con domicilio social en C/. Carlos III, 1

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las entidades a las que representan:

EXPONEN

1. Que la Federación Regional de Empresarios del Metal es una entidad con personalidad jurídica independiente de sus miembros y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, recogidos en el artículo octavo de sus Estatutos, entre los que se encuentra:

- Asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de sus miembros.
- Prestar servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente, prevención de riesgos laborales, calidad, organización empresarial, responsabilidad social empresarial, internacionalización, cooperación, protección de datos, asistencia técnica y tecnológica, transformación digital, investigación, desarrollo e innovación.
- Organizar servicios de asesoramiento, información, documentación, gestión, técnicos, financieros, estadísticos, fiscales, laborales y cualesquiera otros que sean útiles o necesarios a los miembros de la Federación.
- Suscribir convenios de colaboración con otras entidades que beneficien el interés general de los asociados.
- Fomento del emprendedurismo empresarial

2. Que AMEP es una asociación empresarial sin ánimo de lucro, que integra a mujeres empresarias, directiva y autónomas de Cartagena entre cuyos fines destacan la promoción de la actividad empresarial, la igualdad de mujeres, el emprendedurismo, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el fomento del empleo en la Región de Murcia.

3. Que FREMM tiene previsto solicitar una subvención para llevar a cabo el proyecto: **Creación y Consolidación de la Oficina Acelera Pyme de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, en adelante OAP-FREMM, en el ámbito de la convocatoria de Ayudas 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera PYME (C004/25-ED CV7) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial “Red.es”**.

4.- Que AMEP muestra su disponibilidad para colaborar en el proyecto que pretende poner en marcha FREMM.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto ambas entidades,

CONVIENEN

Formalizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Es objeto del presente Acuerdo colaborar en la puesta en marcha y prestación de servicio de la OAP-FREMM cuyo objetivo es la sensibilización y el apoyo a las empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos así como a los emprendedores, sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la implantación de tecnologías de la información y comunicaciones en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad, y sobre el emprendimiento tecnológico en sus diferentes fases.

Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los autónomos y pymes destinatarias de las actuaciones y el emprendedurismo digital.

Este Acuerdo se enmarca en el apartado OCTAVO de la RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME.

Ambas partes expresan su compromiso de colaborar durante un período de 24 meses, el cual comenzará a contarse a partir de la fecha en que red.es emita una resolución definitiva que autorice el inicio del proyecto.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

La OAP-FREMM será el instrumento para la realización de las siguientes actividades, sin perjuicio de su posible ampliación a otras actuaciones:

- **Detección de necesidades.**

FREMM y AMEP colaborarán para identificar las necesidades de digitalización de las empresas de la Región de Murcia, así como las herramientas digitales que se pueden implantar con mayor facilidad.

Se diseñará un plan de acciones de difusión y sensibilización cuyo calendario y acciones serán aprobados por la Comisión Mixta del presente Acuerdo.

- **Sensibilización y difusión.** FREMM informará a AMEP, para su difusión entre sus grupos de interés, de todas las acciones de sensibilización y apoyo a las pymes y emprendedores sobre metodología tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (jornadas presenciales divulgativas, seminarios, talleres y Webinar relacionados con la estrategia a seguir, recursos necesarios para abordar la transformación digital, soluciones digitales.....)
 - **Actuaciones grupales de fomento de emprendimiento tecnológico.** FREMM informará a AMEP de las actuaciones de difusión de habilidades digitales y tendencias tecnológicas, jornadas de sensibilización y motivación, talleres prácticos, conexión con el ecosistema digital, programas de aceleración y mentorización, showrooms tecnológicos, acceso a financiación y apoyo (foros de inversión, crowdfunding, programas de entidades financieras...)
 - **Apoyo y acompañamiento.** FREMM pondrá a disposición de AMEP y sus asociadas los recursos de la OAP puestos en marcha para la concienciación, apoyo y acompañamiento de las pymes, autónomos y emprendedores sobre la importancia y beneficios que aporta la digitalización.
 - **Actuaciones de asesoramiento y soporte desde la oficina física y virtual en las diferentes fases del emprendimiento tecnológico:** pre semilla, semilla, etapa temprana y crecimiento. FREMM pone a disposición de AMEP herramientas para evaluar el conocimiento y habilidades del emprendedor, asesoramiento en oportunidades tecnológicas y tendencias del mercado, en metodología ágiles para definir y validar ideas de negocio digital, registro de marca, protección de software y derechos de autor y recursos financieros, acompañamiento en la creación del MVP, orientación sobre modelos digitales, estrategias de captación de usuarios iniciales, mentorías en ciberseguridad y protección de datos.....
 - **Atención personalizada a las Pymes** asociadas a la entidad AMEP para que puedan usar el Servicio de Apoyo y Orientación presencial ubicado en la sede social de FREMM y en las diferentes cabeceras de las comarcas de Lorca, Cartagena, Noroeste, Altiplano y Vega Media, así como los servicios on-line que presta la Oficina a través de su Oficina Virtual.
- La entidad AMEPse compromete a difundir entre su colectivo este servicio.
- **Soluciones que permitan llevar los servicios presenciales de la OAP a las empresas** asociadas a la entidad AMEP. Ambas entidades colaboraran para la determinación de soluciones de movilidad para que los servicios presenciales de la Oficina sean accesibles a todo el territorio de influencia de la asociación.
 - **Descentralización de las actuaciones.** Con el fin de que las acciones de sensibilización lleguen al mayor número de empresas, ambas entidades procurarán que se lleven a cabo en diferentes municipios de la Región, especialmente en los de menos de 20.000 habitantes.

- **Ventanilla de ayudas nacionales, autonómicas y locales.** FREMM pondrá a disposición de AMEP, sus empresas y emprendedores un punto de información y apoyo en la tramitación de todas las ayudas e instrumentos financieros que permitan el desarrollo empresarial y la transformación digital.
- **Conectar la Oferta Tecnológica con la demanda existente.** FREMM pone a disposición de AMEP y sus empresas asociaciones un catálogo de habilitadores digitales que aglutina diversas soluciones y herramientas digitales.
- **Distintivo Empresa Activa en Digitalización.** Ambas entidades colaboraran para difusión y obtención de este distintivo de calidad que pretende dar visibilidad a todas las empresas que están llevando a cabo actuaciones a través de la OAP-FREMM para su transformación digital.
- **Búsqueda de perfiles profesionales relacionados con la transformación digital.** Agencia de Colocación OAP-FREMM.

FREMM pone a disposición del colectivo AMEP la Agencia de Colocación de FREMM que contará con un servicio específico sobre ofertas y demanda de perfiles digitales.

AMEP dará difusión de este servicio entre sus asociados.

- **Fomento de la igualdad de género** en la transformación digital.

Fremm comunicará todas las actuaciones dirigidas al fomento de la Mujer y a la igualdad de género en la digitalización y la AMEPlas difundirá entre sus empresas asociadas.

- **Participación en el Observatorio** de la OAP para la Transformación Digital.

AMEP

- **Comunicación de proyectos colaborativos.**

Ambas entidades colaboraran en la detección de proyectos que requieran la participación de varias empresas con el fin de publicitarlos a través de la OAP y encontrar socios colaboradores.

Ambas entidades se comprometen a la difusión de este acuerdo una vez FREMM haya sido beneficiaria de la ayuda solicitada.

La realización de estas actividades no tendrá ningún coste directo asociado para la entidad AMEP

La Comisión de Seguimiento emitirá informe sobre resultados de las actuaciones llevadas a cabo.

TERCERA. TITULAR DE LA OFICINA ACELERA PYME-FREMM.

Las actividades a desarrollar por la OAP-FREMM serán organizadas por la Secretaría General de FREMM con los trabajadores adscritos al proyecto.

CUARTA. FINANCIACIÓN

FREMM se compromete a financiar todas las actuaciones que lleve a cabo la OAP, tanto con fondos propios como con fondos obtenidos, en su caso, al amparo de la convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera PYME. (C004/25-ED CV7)

QUINTA. INFRAESTRUCTURA

FREMM pondrá a disposición de la OAP-FREMM la infraestructura física, virtual, material, humana y técnica necesaria para el ejercicio de sus actividades.

SEXTA. SEGUIMIENTO.

Del seguimiento del Convenio se hará responsable una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de hacer seguimiento de las actividades propuestas. Esta Comisión Mixta la compondrán dos miembros de FREMM y dos miembros de AMEP

Por FREMM formará parte, D. Andrés Sánchez Gómez y uno de los técnicos adscritos al proyecto.

Por AMEP formará parte D. Carmen Jerez Fernández y Beatriz Parra Bueno.

La Comisión se constituirá a partir del inicio de las actividades de la OAP-FREMM. Tendrá como objetivos principales, además de los citados:

1. Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
2. Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

SÉPTIMA. PLAN DE TRABAJO

FREMM y AMEP a partir del inicio de la actividad de la OAP-FREMM elaborarán un Plan de Actuación en el que se recogerán las actividades previstas, calendario e hitos principales.

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigor el día de inicio de la actividad de la OAP-FREMM.

NOVENA. LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del Convenio referentes a la "OAP-FREMM" se realizarán de forma virtual y presencial, al menos el 60% serán presenciales o mixtas, tanto en la Instalaciones de FREMM como las de AMEP o en cualquier otro espacio determinado, siempre de común acuerdo entre las partes.

Se procurará que la organización de estos eventos se lleve a cabo en diferentes municipios de la Comunidad Autónoma y al menos el 20% de las actividades grupales presenciales o mixtas que desarrolle la OAP deberá realizarse en municipios de menos de 20.000 habitantes.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto la informaciones técnicas o económicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean del dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero u no exige secreto.

No obstante, será la Comisión Mixta la que valorará la conveniencia de proteger los datos o informes generados durante la realización de la actividad.

Las partes se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, dichos datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados del cumplimiento del presente Acuerdo, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

DECIMOPRIMERA. IMAGEN

En cuanto a la inserción de logotipos se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Convocatoria de Ayuda de RED.ES.

DECIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio de Colaboración mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes, en la medida en que ello fuere posible.

DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN

En caso de controversia, ambas partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

POR FREMM

34802807N

ANDRES

SANCHEZ (R:

G30076475)

Firmado digitalmente
por 34802807N

ANDRES SANCHEZ (R:
G30076475)

Fecha: 2026.02.09

17:16:06 +01'00'

Fdo.: Andres Sanchez Gomez.

POR AMEP

22957276X

CARMEN

JEREZ (R:

G30740989)

Firmado
digitalmente por
22957276X

CARMEN JEREZ (R:
G30740989)

Fecha: 2025.02.28

19:04:30 +01'00'

Fdo.: Carmen Jerez Fernández